



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 324 / 2014

FECHA : 11 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA – D.F.L. N°2**

ubicado en **AVDA. PACIFICO**

N° 2211

población.....

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **JUAN ZUMELZU ARCOS**

R.U.T. N° **10.175.510-K**

Rol N° **1231-47**

PERMISO OTORGADO N° 108

FECHA **09.04.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,49 M ²
2° piso	67,86 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	128,35 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°065 DEL 03.12.2013

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°065 DEL 03.12.2013

ESSAL

Electricidad

Certificado TE 1 N°815575 DEL 30.01.2013

SEC

Pavimentos

Certificado N°197 DEL 24.07.2014

SERVIU

Permiso reducido a escritura pública en Notaría José Dolmestch Urra, Repertorio N°2675-2014, de fecha 02.07.2014.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L N°2, ubicada en Avda. Pacífico N°2211, de propiedad de Don Juan Zumelzu Arcos, con una superficie recibida de 128,35 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/RMR/rlmr